



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: C/ 03.57.2017

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento ABIERTO de la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN IDIOMAS EXTRANJEROS DENOMINADO “MURCIA HABLA IDIOMAS”, DIRIGIDO A TRABAJADORES DESEMPLEADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2017-2018 (LOTE 1: CURSOS DE INGLÉS)**, con un presupuesto máximo de licitación de cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos dieciocho euros (441.218,00 €), exento de IVA, con la siguiente distribución de anualidades:

2017: 185.776,00 €

2018: 255.442,00 €

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de presentación de ofertas, para el lote 1 han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones correspondientes a las empresas: EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. y NATANAEL, S.L..

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y examinada la documentación presentada por los licitadores y el informe de valoración emitido al efecto por el Servicio de Jefe de Servicio de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Acciones y Proyectos, las empresas quedan clasificadas de la siguiente manera:

LOTE 1. CURSOS DE INGLÉS

	1.PROPUUESTA ECONÓMICA				2.CALIDAD DEL PROYECTO					
					C1.Prof.Nativo					
OFERTANTES	Licitación	Oferta	Baja	Subtotal 1	Nº prof. comprome tidos	Puntua ción C1	Puntuación C2.Sede o Delegación	Puntuación C3. Plataforma e-learning	Subtotal 2	TOTAL PUNTUACIÓN
EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.	441.218,00	330.913,50	25,00 %	50,00	3	20	0	10	30	80,00
NATANAEL, S.L.	441.218,00	397.005,00	10,02 %	20,04	0	0	0	10	10	30,04

Vista la clasificación anterior procede adjudicar el contrato a la empresa EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L., con CIF: B-29888716, al ser la oferta más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Específicas que rigen la presente contratación.

Visto que se ha requerido a dicha empresa para la presentación de la documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme al artículo 151.2 del TRLCSP, y la constitución de la garantía definitiva.





Visto el informe del Jefe de Servicio de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Acciones y Proyectos sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

Visto que, la fecha prevista de inicio del contrato era el 1 de octubre de 2017 y teniendo en cuenta el retraso en la gestión de dicha contratación para su adjudicación, por tanto la nueva fecha prevista de inicio es el 29 de diciembre de 2017 y con un plazo de ejecución de quince meses, debiendo realizar un reajuste de anualidades.

Visto el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que regula el procedimiento a seguir para el reajuste de las anualidades de gasto.

Visto que la empresa EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L., ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación y considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de resolución de fecha 29 de noviembre de 2017, debidamente fiscalizada, en fecha 30 de noviembre de 2017, número 75528 y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa en el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.-Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento ABIERTO del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN IDIOMAS EXTRANJEROS DENOMINADO "MURCIA HABLA IDIOMAS", DIRIGIDO A TRABAJADORES DESEMPLEADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2017-2018 (LOTE 1: CURSOS DE INGLÉS).**

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L., con CIF: B-29888716, por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, por un total de 330.913,50 €, exento de IVA.

TERCERO.- Aprobar la nueva distribución de anualidades de gasto, partida presupuestaria 57.03.00.324B.226.06, proyecto de gasto 33675, CPV 80530000-8 (Servicio formación profesional), cofinanciado por la UE a través del Fondo Social Europeo, según la tabla del apartado siguiente.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, a favor de la citada empresa, debiendo el Servicio correspondiente contabilizar los documentos contables correspondientes, por un total de 330.913,50 €, exento de IVA, con una diferencia entre el importe de licitación y el importe de adjudicación de 110.304,50 €, con la siguiente distribución:

LOTE 1. CURSOS DE INGLÉS

Año	Partida	Proyecto	Previsto	Reajustado
2017	57.03.00.324B.226.06	33675	139.332,00 €	0,00 €
2018	57.03.00.324B.226.06	33675	191.581,50 €	191.581,50 €
2019	57.03.00.324B.226.06	33675	0,00 €	139.332,00 €





QUINTO.- Que se anulen los documentos contables A nº 50040 y R nº 12528 por importe de 110.304,50 €, producido como diferencia entre el importe de licitación y el importe de adjudicación.

SEXTO.- Designar a Enrique Martínez Riquelme, Jefe de Servicio de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Acciones y Proyectos de la Subdirección General de Formación, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

SÉPTIMO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 156.3 TRLCSP.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente y proceder a publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Murcia,
EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo. Alejandro Zamora López-Fuensalida

01/12/2017 10:33:25

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 116d0bbe-aa03-24aa-988694819239

